

REPORTES DE INGRESO DE PROYECTOS DE LEY

Del 1 al 7 de marzo del 2022

1. [Ley que crea el fondo nacional universal en salud de alto costo \(FONSALUD\)](#)

Proyecto de Ley N° 01378/2021-GL

Autor: Portero López, Hilda Marleny.

Estado: En comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La propuesta legislativa busca **reducir el impacto financiero de la cobertura en salud a la población en general y eliminar progresivamente los gastos a través de la creación del Fondo Nacional Universal en Salud de Alto Costo**. Dicho fondo será mancomunado para garantizar la cobertura financiera a las prestaciones de alto costo (Diagnósticos, tratamientos y procedimientos).

El Fondo Nacional Universal en Salud de Alto Costo (FONSALUD) es creado con recursos del Fondo Intangible Solidario en Salud (FISSAL) y de los aportes por asegurado del Seguro Social y de las sanidades de las FF.AA. y P.N.P. con el objetivo de garantizar la cobertura financiera universal a la población y a los tratamientos de enfermedades de alto costo.

La exposición de motivos detalla que los pacientes con enfermedades de alta complejidad requieren de un fondo que garantice una cobertura única para el alto costo de los procedimientos, así como el acceso efectivo y oportuno a servicios sanitarios de salud seguros y de calidad frente a las coberturas de salud fragmentadas y poco eficientes que hoy existen en el Perú.

2. [Ley que modifica los artículos 1°, 2°, 7°, 15°, y la segunda disposición final de la ley de consulta previa ley n° 29785.](#)

Proyecto de Ley N° 01382/2021-CR

Autor: Cerrón Rojas, Waldemar José.

Estado: En comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

La presente propuesta legislativa amplía el objeto de la Ley N°29785, y **amplia el derecho a la consulta, regular el consentimiento en caso de megaproyectos y la protección del medio ambiente**; asimismo la revisión de las consultas que contravienen el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

La propuesta pretende ampliar el ámbito de protección no solamente a las personas vinculadas directamente sino a los indirectamente vinculados que de alguna manera demuestren afectación a sus derechos indígenas.

3. [Ley que deroga y modifica diversos artículos del código penal por atentar contra el derecho constitucional a la protesta.](#)

Proyecto de Ley N° 01391/2021-CR

Autor: Bermejo Rojas, Guillermo.

Estado: En comisión de Justicia y Derechos Humanos

La presente ley busca **derogar y/o modificar diversos delitos tipificados en el Código Penal**, y de cuyas modificaciones o incorporaciones se advierte una clara manifestación del fenómeno de la criminalización de la protesta ciudadana. **Modificando los artículos 2001, 2830, 3150y 3480 del Código Penal.**

De esta manera, se pretende eliminar o modificar legislación penal simbólica que ha criminalizado la protesta, la exposición de motivos detalla lo que implica una vulneración al derecho fundamental que ha sido reconocido como tal por el Tribunal Constitucional. Además, la eliminación o modificación de delitos, permitirá hacer cesar la vulneración de los principios de mínima intervención, de subsidiariedad y de fragmentariedad, por cuanto en las últimas dos décadas en el Perú se ha hecho uso de forma excesiva del control social formal más grave por su incidencia en la libertad individual

4. [Ley que precisa los alcances de la ley 31188, ley de negociación colectiva en el sector estatal.](#)

Proyecto de Ley N° 01396/2021-CR

Autor: Burgos Oliveros, Juan Bartolomé.

Estado: En comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La presente propuesta busca **restituir del derecho fundamental de la negociación colectiva**, en aplicación del artículo 28 de la Constitución Política del Perú. El objeto de la presente ley es **precisar que la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene efectos inmediatos desde su entrada en vigencia**, y que por lo tanto no está sujeta a condiciones.

Dicha ley y su implementación se realiza conforme a los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo 008-2022-PCM, el cual no requiere de la aprobación de ningún reglamento adicional. Estas

normas de menor rango, resoluciones, informes y opiniones institucionales, no pueden interpretar, modificar o desnaturalizar la Ley.

5. [Ley de reforma constitucional que reconoce el acceso a internet como derecho fundamental y garantiza la infraestructura y arquitectura digital para su ejercicio pleno.](#)

Proyecto de Ley N° 01397/2021-CR

Autor: Kamiche Morante, Luis Roberto.

Estado: En comisión de Constitución y Reglamento

La iniciativa legislativa consiste en **modificar el artículo 2 de la Constitución Política del Perú**, con el fin de **incorporar el acceso a internet como derecho fundamental** y garantizar la infraestructura y arquitectura digital para su ejercicio pleno.

La exposición de motivos aclara que la falta de acceso a internet tiene consecuencias a mediano y largo plazo, porque impide la formación del capital humano y crea una barrera para digitalizar otros sectores de la economía. Asimismo, incrementa la desigualdad económica y social de la región.

6. [Ley que establece mecanismos para garantizar la reducción de precios de los medicamentos beneficiados con exoneraciones de impuesto y derechos arancelarios, y fija criterios para medicamentos oncológicos monopólicos](#)

Proyecto de Ley N° 01398/2021-CR

Autor: Flores Ramírez, Alex Randu.

Estado: En comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La presente ley busca **establecer mecanismos que aseguren que los beneficios tributarios a los medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA y diabetes** se reflejen en sus precios finales, así como fijar criterios respecto a la adquisición de medicamentos oncológicos monopólicos.

Asimismo, el proyecto especifica que al realizarse un control adecuado de los medicamentos exonerados de impuestos, lo que se obtiene es una mayor recaudación por conceptos de IGV y derechos arancelarios, los cuales deben ser invertidos para el tratamiento y prevención de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA o diabetes; así también, genera beneficios directos en la población que padece de estas enfermedades crónicas las cuales pese a que se establecieron beneficios tributarios a las grandes farmacéuticas, aún se ven obligadas a afrontar cantidades exorbitantes en sus tratamientos.

7. [Ley de reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo.](#)

Proyecto de Ley N° 01400/2021-CR

Autor: Quito Sarmiento, Bernardo Jaime

Estado: En comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

La propuesta legislativa propone **establecer un marco normativo para el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo**; para su formalización, consolidación y sostenibilidad, con el fin de garantizar su bienestar económico y social.

Se propone que los gobiernos locales pueden suscribir convenios de cooperación con las asociaciones de microempresas generadoras de autoempleo productivo, dentro de su jurisdicción, en la marca de acciones que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad en armonía con las normas del cuidado del medio ambiente y ornato de la ciudad.

Asimismo, la iniciativa legislativa propone que los gobiernos locales regulen los servicios ambulatorios en la vía pública por parte de las microempresas generadoras de autoempleo productivo estableciendo para tal efecto dentro de su jurisdicción, los mecanismos de registro, control, salubridad, capacitación y fomento de capacidades que garanticen un servicio de calidad y en adecuadas condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

8. [Ley del joven empresario](#)

Proyecto de Ley N° 01404/2021-CR

Autor: Salhuana Cavides, Eduardo.

Estado: Presentado

El proyecto de ley tiene por objeto **generar un marco legal que propicie el financiamiento de emprendimientos de jóvenes por parte del Estado**. Se busca responder la necesidad de acompañamiento de los emprendimientos juveniles.

La exposición de motivos detalla dos mecanismos para impulsar los emprendimientos juveniles. El primero, que los emprendimientos de jóvenes sean exonerados del pago de Impuesto a la Renta durante los primeros dos años, luego del cual podría ser ampliado por 3 años más, esto si con la condición de que la mayor parte de trabajadores sean jóvenes. El segundo, señala que los

emprendimientos juveniles que participen en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras reciban puntaje adicional, lo que les abre un mayor campo de oportunidades.

9. [Ley que crea el fondo nacional único de pensiones \(FONAP\).](#)

Proyecto de Ley N° 01405/2021-CR

Autor: Flores Ancachi, Jorge Luis.

Estado: Presentado

Se crea el nuevo Fondo Nacional Único de Pensiones (FONAP) con la finalidad de **regular el procedimiento del tránsito de los fondos depositados en las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFPs)** dentro del marco del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) dentro del marco del Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

El proyecto de ley garantiza la transferencia de los fondos que generan las empleadoras a las entidades financieras de libre elección del aportante y programa la liquidación de pagos de pensión para jubilados. Además de promover los procedimientos y mecanismos para la libre elección de los aportantes en las entidades financieras reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) que garanticen mayor rentabilidad de su capital.

10. [Ley que modifica diversos artículos de la ley 28056, Ley marco del presupuesto participativo.](#)

Proyecto de Ley N° 01407/2021-CR

Autor: Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Estado: Presentado

La presente iniciativa tiene por objeto **priorizar en el presupuesto participativo programas y proyectos de protección al desarrollo integral de la mujer y poblaciones vulnerables**, con el fin de mejorar las condiciones e intervenciones efectivas para la mejora de los resultados en el desarrollo de capacidades de estas poblaciones. Asimismo, busca la modificación del numeral 8 de los Principios Rectores y de los artículos 30, 50 y 70 de la Ley N° 28056, Ley marco del presupuesto participativo.

En la exposición de motivos detalla que se necesita mayor participación y compromiso por parte de los gobiernos subnacionales, en vista que financian esas actividades con recursos propios (impuestos municipales, Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), recursos directamente recaudados, entre otros), por lo que no dependen de transferencias que se hagan desde los programas del gobierno central, limitando sus posibilidades de expandir las medidas, por lo que se hace necesario modificar la Ley 29332.

11. [Ley que modifica la ley 31307, nuevo código procesal constitucional para evitar las paralizaciones de obras públicas a través del proceso de amparo.](#)

Proyecto de Ley N° 014142021-CR

Autor: Poder Ejecutivo

Estado: Presentado

El objetivo de la presente ley es **regular el trámite de los procesos de amparo en los que se cuestionen las actuaciones realizadas en los procedimientos de selección de obras públicas o en ejecución**, así como el dictado de medidas cautelares en dichos procesos, a fin de evitar que estos sean utilizados indebidamente para paralizar o retrasar obras públicas, este proyecto de ley busca establecerse a través de la modificación de los artículos 42, 45 y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31307, Nuevo Código Procesal Constitucional

La exposición de motivos detalla que a través de una medida cautelar, se puede asegurar que se adopten acciones para evitar que el daño que se genere a la situación jurídica del sujeto devenga en irreparable por el paso del tiempo, debido a la duración del proceso.

Por otro lado, la presente propuesta normativa también busca establecer que la regla de la exoneración del pago de tasas judiciales en los procesos constitucionales no aplique para las demandas de amparo contra laudo o decisión arbitral interpuestas por personas jurídicas.

12. [Ley que obliga a las empresas de telefonía conservar por un periodo de al menos 7 años los registros de llamadas.](#)

Proyecto de Ley N° 01418/2021-CR

Autor: Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Estado: Presentado

EL objeto de la ley es obligar a las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos de telecomunicaciones **conservar por un periodo mínimo de 7 (siete) años los registros de llamadas y facturación** de los servicios que explota.

Según su exposición de motivos: La ampliación del plazo conservación de los registros a los que se refiere el literal e9 del artículo 16 de la ley N° 27336 resulta necesaria en tanto permitirá mantener por más tiempo esos datos que podrían servir en las investigaciones que realice el Ministerio Público,

13. [Ley que regula derecho de igualdad en la remuneración de los trabajadores de las empresas tercerizadoras y a participar en las utilidades de las empresas principales.](#)

Proyecto de Ley N° 01420/2021-CR

Autor: Zeballos Madariaga, Carlos Javier.

Estado: Presentado

La presente iniciativa de ley sigue los lineamientos de los Proyecto de Ley N° 1082/2011- CR y Proyecto de Ley N°618/2016-CR, que **proponen regular el derecho de igualdad en la remuneración de los trabajadores de las empresas tercerizadoras y a participar en las utilidades de las empresas principales.**

La exposición de motivos señala que la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización, establece en su artículo 10 la regulación de los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresas que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial. En este sentido, se debe hacer los cambios necesarios en la Ley N° 29245 para compatibilizar el trabajo para las empresas tercerizadoras (contratistas) con las normas de la Constitución y con un trato más equitativo y digno para estos trabajadores.